



# Universidad Nacional de Juliaca

## RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 012 - 2025-R-UNAJ

Juliaca, 19 de diciembre de 2025

### VISTOS:

La Carta N.º 005-2025-DPHM, de fecha 05 de diciembre de 2025; Carta N.º 005-2025-UEI-UNAJ-DVC, de fecha 15 de diciembre de 2025; Carta N.º 006-2025-DPHM, de fecha 16 de diciembre de 2025; Informe N.º 000209-2025-UNAJ/UEI, de fecha 16 de diciembre de 2025; Informe N.º 000050-2025-UNAJ/UC, de fecha 17 de diciembre de 2025; Informe Legal N.º 000213-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Disponiendo además que la "educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, el Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 360-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2018, mediante la cual se aprueba la consistencia del proyecto y, a la vez, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con un presupuesto de S/ 10,194,597.39 (Diez millones ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa y siete y 39/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y un plazo de ejecución de 240 días calendario, siendo actualizado y aprobado mediante la Resolución Presidencial N.º 045-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2022, aprobándose el mismo proyecto con un presupuesto de S/ 23,727,500.31 (Veintitrés millones setecientos veintisiete mil quinientos y 31/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y un plazo de ejecución de 450 días calendario;

Que, de acuerdo con el Expediente Técnico actualizado, el proyecto comprende la implementación de: construcción de infraestructura, equipamiento, mobiliario, material bibliográfico, talleres de capacitación, supervisión y liquidación de obra, expediente técnico, gastos de liquidación, gestión del proyecto y control concurrente; a continuación, se describe la modalidad de ejecución aplicada a cada componente;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N.º 249-2024-DGA-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, se resuelve conformar el Comité de Recepción de Obra, integrado por los siguientes miembros: **presidente:** Ing. Alcides Coa Ccama; **Primer miembro:** CPC César Álvares Gutiérrez; **Segundo miembro:** Ing. Guido Yamil Portillo Calcina; **Tercer miembro:** Ing. Mec. Eléctrico Wilmer Mamani Barra; **Cuarto miembro:** Ing. Anatoli Cruz Mirabal; **Quinto miembro:** Arq. Rolando Pacompia Supo; **Sexto miembro:** Ing. Sist. Henry Vargas Cancino; **Séptimo miembro:** Ing. Yúnior Aricio Zeballos; **Asesor técnico:** Ing. Wilfredo Baltazar Ortega Pineda. Los mismos que a través del Acta de fecha 02 de octubre de 2024, dejó constancia de la conformidad de recepción de obra;

Que, en cuanto a la liquidación del contrato de ejecución de obra, el contratista ARMAR PROYECTOS S.A.C. presentó la liquidación mediante Carta N.º 042-2024/AP/GG/AME, de fecha 23 de octubre de 2024, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ. Dicha liquidación fue aprobada por la entidad mediante la Resolución del Consejo de Comisión Organizadora N.º 1016-2024-CCO-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, aprobándose la liquidación del proyecto (CUI 2332528) por el monto de S/ 20,637,591.34, incluido IGV, de acuerdo con el Informe N.º 456-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 17 de diciembre de 2024;

Que, la liquidación del contrato de supervisión de obra, el consultor Mauro Moscairo Chura, presentó la liquidación mediante Carta N.º 74-2024/MMCH/CO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, en referencia al Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N.º 001-2023-DGA-CO/UNAJ. La aprobación se formalizó mediante la Resolución del Consejo de Comisión Organizadora N.º 1003-2024-CCO-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, aprobándose el monto de S/ 354,064.62, incluido IGV, de acuerdo con el Informe N.º 432-2024-UNAJ-UEI-ACC;

Que, mediante Contrato de Servicio de CONSULTORÍA DE OBRA N.º 002-2025-DGA-P-CO-UNAJ, suscrito por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca, con la consultora Dieny Piedad Huaracha Mamani, se aprecia que el objeto la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto;

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";**

Que, mediante CARTA N.º 005-2025-DPHM, con fecha 10 de diciembre de 2025, la consultora remite la liquidación final del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con código único de inversiones 2332528. Posteriormente, la Unidad Ejecutora de Inversiones responde mediante CARTA N.º 005-2025-UEI-UNAJ-DCV, con fecha 15 de diciembre de 2025, enviando al consultor las observaciones correspondientes a dicha liquidación. En consecuencia, la consultora presenta la subsanación requerida mediante CARTA N.º 006-2025-DPHM, fechada 16 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N.º 000209-2025-UNAJ/UEI, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye lo siguiente: i) Que el responsable de la elaboración del expediente de la liquidación final del proyecto es el encargado del servicio y/o producto entregado a la Entidad. Dicho responsable debe contar con un conocimiento profundo de las leyes, normativas y directivas pertinentes, así como de las responsabilidades éticas y profesionales que conlleva su labor. Además, debe ser consciente de que, de existir vicios ocultos, es responsable de su atención y corrección. ii) En atención a los antecedentes y documentos presentados, la Unidad Ejecutora de Inversiones ha revisado detenidamente la liquidación técnica y financiera final del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Idiomas en la Sede Santa Catalina de la Universidad Nacional de Juliaca", por lo que se indica que es conforme. iii) La Entidad, mediante un acto resolutivo, aprueba el expediente de liquidación del proyecto, basándose en los antecedentes y documentación que lo respaldan y verifican. iv) Que los pagos realizados hasta la fecha, el monto asciende a S/. 24,585,973.78 soles, corresponden a las fases de formulación, evaluación y ejecución del proyecto, y son necesarios para completar el proceso de cierre de inversión del mismo. v) El valor total del proyecto asciende a S/. 24,623,373.78 (Veinticuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos setenta y tres con 78/100 soles), lo que representa el 98.40% del monto programado inicialmente aprobado para el proyecto. vi) Existe un saldo pendiente de S/. 37,400.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), destinado a la liquidación final técnica y financiera, conforme al CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N.º 002-2025-DGA-P-CO-UNAJ. Este saldo será pagado una vez que la liquidación final sea debidamente aprobada mediante acto resolutivo. Por lo que recomienda que la entidad apruebe la liquidación técnica y financiera final del proyecto mediante un acto resolutivo, a fin de que la unidad ejecutora de inversiones pueda proceder con el cierre formal del proyecto en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N.º 000050-2025-UNAJ/UC, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión de los datos, se comprobó que los montos ejecutados y los de la liquidación coinciden, como se muestra el detalle: (monto total de la liquidación presentado: 24,623,373.78 y monto total de la liquidación según SIAF: 24,623,373.78.), encontrándose en trámite de pago la liquidación técnico financiero de la obra por el importe de S/. 37,400.00, no existen más diferencias entre los montos ejecutados y la liquidación financiera del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N.º 000213-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación de la liquidación técnica FINANCIERA del proyecto de Inversión Pública – PIP, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2332528";

Que, sobre el particular se debe tener en cuenta que el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252 – Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe): norma que dio origen al actual sistema de inversión pública, el mismo que rige el ciclo de vida de los proyectos de inversión, incluyendo la fase de ejecución y la fase de cierre. Este Decreto Legislativo establece los principios, procesos y roles de los actores (Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, Órgano Resolutivo, OPML, etc.) para la gestión de las inversiones. La etapa de liquidación de proyectos forma parte de las fases reconocidas por el sistema como parte del cierre de la inversión;

Que, de igual manera, el artículo 29º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N.º 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N.º 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad", de la norma acotada se advierte que, la inversión culmina cuando esta presenta ejecución física igual al 100% y ejecución financiera sin deuda;

Que, que el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su correspondiente Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, de aplicación ultractiva al presente caso; así como, las directivas emitidas por el OSCE, constituyen el marco normativo que configura la actuación de la autoridad administrativa en materia de contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea solventada con fondos públicos; el cual, es aplicable para la liquidación del Proyecto de Inversión Pública – PIP, denominado: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con código único de inversiones 233252;

Que, la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" norma que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 373-2025-CCO-UNAN, de fecha 21 de mayo de 2025, se aprueba la Directiva N.º 016-2025-UNAJ/UEI "Liquidación y cierre de proyectos bajo la modalidad de administración directa e indirecta (contrata) en la universidad nacional de Juliaca", en su numeral VIII establece responsabilidades específicas a los actores involucrados en el proceso de liquidación y cierre de proyectos en la UNAJ: Presidencia **Titular del Pliego**: Es la máxima autoridad responsable de la supervisión general de la aplicación de la Directiva. Le corresponde emitir o suscribir los actos administrativos de aprobación relacionados al cierre de proyectos. En particular, el Presidente deberá: aprobar mediante Resolución Presidencial el resultado de la liquidación técnico-financiera de cada proyecto de inversión, una vez que ésta haya sido elaborada y elevada con los vistos buenos correspondientes (...). **Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)**: Es el responsable directo de la ejecución del proceso de liquidación del proyecto. Sus responsabilidades incluyen: dar inicio formal al proceso de liquidación una vez que la obra o proyecto ha concluido (lo cual implica notificar a la DGA y solicitar la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la obra mediante documento formal); preparar el Informe Final de Obra o de ejecución del proyecto, que comprende los aspectos técnicos (metrado final, planos actualizados "as built", reportes de calidad, fotografías, etc.) y administrativos (consolidado de gastos, cuadro comparativo de presupuesto original vs ejecutado, relación de modificaciones contractuales o ampliaciones, listado de contratos o compras realizadas para el proyecto, etc.) (...);

Que, en el numeral 10.2.6 de la Directiva N.º 016-2025-UNAJ/UEI "Liquidación y cierre de proyectos bajo la modalidad de administración directa e indirecta (contrata) en la universidad nacional de Juliaca" establece la figura de la 10.2.6. LIQUIDACIÓN FINANCIERA INTEGRAL, señalando que, una vez resueltas las cifras finales de cada contrato, la Comisión consolidará todos los costos del proyecto (...). El informe de liquidación financiera presentará cuadros comparativos entre el presupuesto inicial del proyecto (el del expediente técnico aprobado o estudio de preinversión) vs el costo final tras la ejecución por contrato. Es usual en proyectos por contrata que existan diferencias por adicionales de obra o por variaciones de precios, lo cual debe estar justificado. También se incluirá el detalle de pagos efectuados por la UNAJ: al contratista, al supervisor, a proveedores de equipamiento, etc., y que todos estén cancelados o con reserva de pago si estuvieran en arbitraje (pero en tal caso, como se explicó, la parte no disputada se liquida)(...). La Acta de Liquidación Técnico-Financiera del proyecto será suscrita por el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, declarando su conformidad con el proceso y resultados. Es posible que la misma acta mencione la liquidación del contrato de obra con su resolución y la integración de todos los componentes. Esta acta, junto con el informe final, se envía para aprobación;

Que, el numeral 10.2.6 de la Directiva antes mencionada señala que con la liquidación integral del proyecto lista, se sigue un proceso de aprobación similar al de administración directa: i) La DGA revisa el expediente de liquidación del proyecto (ya habiendo tenido intervención en la parte contractual). Contabilidad y Presupuesto deben dar visto bueno final confirmando que la información financiera es consistente. ii) Asesoría Jurídica revisa que toda la documentación de los contratos (actas de recepción, liquidaciones de contrato aprobadas, etc.) esté incluida y que el expediente esté listo para cierre sin asuntos pendientes. iii) El Presidente emite la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto (puede denominarse "Liquidación Integral del Proyecto de Inversión"), donde aprueba el costo final total y declara el proyecto concluido y cerrado. Esta es una resolución distinta a la de liquidación de contrato; es de carácter más interno, porque la legalmente exigible era la del contrato, pero se hace para consolidar el cierre completo;

Que, se debe enfatizar que si bien Directiva N.º 016-2025-UNAJ/UEI "Liquidación y cierre de proyectos bajo la modalidad de administración directa e indirecta (contrata) en la universidad nacional de Juliaca" se señala la figura de "Presidente" como autoridad competente para la Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, y por el proceso de institucionalización de la Universidad, dicha figura ya no existe, dicha Directiva no pierde vigencia por el cambio de autoridades, a menos que sean formalmente derogadas o modificadas por el nuevo Consejo Universitario o Rectorado. Mientras la directiva no sea actualizada, el procedimiento técnico que describe (permanece vigente, entendiendo que la firma del "Presidente" es ahora competencia del **Rector**, ello en concordancia con lo establecido en la **Ley Universitaria N.º 30220**, que señala textualmente que el Rector asume la representación legal y la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad (Art. 60° y 62°). Al extinguirse la Comisión Organizadora por haber alcanzado la institucionalización, todas las facultades de decisión que las normas internas otorgaban a su presidente son adquiridas automáticamente por el **Rector** en su calidad de máxima autoridad ejecutiva;

Que, en ese sentido, habiendo sido evaluado y revisado la presente Liquidación por la parte técnica competente y el área legal y con el cumplimiento con los requisitos y procedimientos establecidos en la Directiva N.º 016-2025-UNAJ/UEI "Liquidación y cierre de proyectos bajo la modalidad de administración directa e indirecta (contrata) en la universidad nacional de Juliaca"; resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se autorice la liquidación técnico financiera del Proyecto de Inversión Pública - PIP, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2332528";

Que, la presente resolución se ampara en el Principio de Buena fe y el principio de presunción de veracidad, en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo la responsabilidad cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y sustentación de la documentación que generan la presente resolución, ello en concordancia a lo establecido en la Ley N.º 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 6° numeral 6.2 establece la Motivación del acto administrativo; que esta puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, y a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del Proyecto de Inversión Pública - PIP, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA". Con Código Único de Inversiones N.º 2332528, ejecutada bajo la modalidad de administración directa e indirecta (contrata), cuya liquidación asciende al monto total de **S/. 24,623,373.78**

(VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 78/100 SOLES), lo que representa el **98.40%** del monto programado inicialmente aprobado para el proyecto, conforme al siguiente detalle:

**I. DATOS GENERALES:**

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES</b>                                                                                                   | <b>2332528</b>                                                                                                                                                                                                 |
| <b>NOMBRE DE LA INVERSIÓN</b>                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                |
| "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA". |                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ESTADO DE LA INVERSIÓN</b>                                                                                                        | ACTIVO                                                                                                                                                                                                         |
| <b>TIPO DE INVERSIÓN</b>                                                                                                             | PROYECTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                          |
| <b>¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?</b>                                                                                           | SI                                                                                                                                                                                                             |
| <b>L INSTITUCIONALIDAD</b>                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                |
| <b>OPMI</b>                                                                                                                          | OPMI DEL MINISTERIO DE EDUCACION                                                                                                                                                                               |
| <b>UNIDAD FORMULADORA (UF)</b>                                                                                                       | UNAJ - UNIDAD FORMULADORA                                                                                                                                                                                      |
| <b>UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)</b>                                                                                         | UNAJ - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES                                                                                                                                                                         |
| <b>II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN</b>                                                                              |                                                                                                                                                                                                                |
| <b>SITUACIÓN</b>                                                                                                                     | VIABLE                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN</b>                                                                                                | 21/12/2018                                                                                                                                                                                                     |
| <b>COSTO DE INVERSIÓN<br/>VIABLE/APROBADO (S/)</b>                                                                                   | S/ 10,194,597.39                                                                                                                                                                                               |
| <b>CADENA FUNCIONAL</b>                                                                                                              | EDUCACIÓN - EDUCACIÓN SUPERIOR - EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA                                                                                                                                              |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECCIÓN: AV. NUEVA ZELANDIA N° 631 URBANIZACIÓN LA CAPILLA - JULIACA.</li> <li>DISTRITO: JULIACA</li> <li>PROVINCIA: SAN ROMÁN</li> <li>DEPARTAMENTO: PUNO</li> </ul> |
| <b>III. DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN</b>                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                |
| <b>¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?</b>                                                                            | SI                                                                                                                                                                                                             |
| <b>¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?</b>                                                                                               | SI                                                                                                                                                                                                             |
| <b>REGISTRO DE CIERRE</b>                                                                                                            | NO                                                                                                                                                                                                             |
| <b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>                                                                                       | S/ 24,623,373.78                                                                                                                                                                                               |

**RESUMEN GENERAL DE PROYECTO**

| COMPONENTE                         | PROGRAMADO<br>* (a)<br>S/. | PROGRAMADO<br>* (a)<br>S/. | EJECUTADO<br>(b)<br>S/. | PENDIENTE<br>PAGO (c)<br>S/. | TOTAL,<br>EJECUTADO<br>(b+c=d)<br>S/. | EJECUCION<br>FINANCIERA<br>TOTAL (d-e=f)<br>S/. | % DE<br>EJECUCION<br>(f/a*100) |
|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| VALOR REFERENCIAL DE CONSTRUCCIÓN  | 18,645,901.84              | 20,637,591.34              | 20,637,591.34           | 0                            | 20,637,591.34                         | 20,637,591.34                                   | 100.00%                        |
| EQUIPAMIENTO                       | 2,931,836.65               | 2,553,665.29               | 2,318,310.12            | 0                            | 2,318,310.12                          | 2,318,310.12                                    | 90.78%                         |
| MOBILIARIO                         | 687,695.70                 | 687,695.70                 | 590,000.00              | 0                            | 590,000.00                            | 590,000.00                                      | 85.79%                         |
| MATERIAL BIBLIOGRÁFICO             | 78,400.00                  | 78,400.00                  | 39,546.70               | 0                            | 39,546.70                             | 39,546.70                                       | 50.44%                         |
| TALLER DE CAPACITACIÓN             | 28,140.00                  | 28,140.00                  | 0                       | 0                            | 0                                     | 0                                               | 0.00%                          |
| SUPERVISIÓN                        | 961,228.00                 | 359,214.62                 | 359,214.62              | 0                            | 359,214.62                            | 359,214.62                                      | 100.00%                        |
| EXPEDIENTE TÉCNICO                 | 241,500.00                 | 269,500.00                 | 264,350.00              | 0                            | 264,350.00                            | 264,350.00                                      | 98.09%                         |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN              | 65,437.84                  | 37,437.84                  | 0                       | 37,400.00                    | 37,400.00                             | 37,400.00                                       | 99.90%                         |
| GESTIÓN DEL PROYECTO               | 40,000.00                  | 40,000.00                  | 43,900.00               | 0                            | 43,900.00                             | 43,900.00                                       | 109.75%                        |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>           | <b>23,680,140.03</b>       | <b>24,691,644.79</b>       | <b>24,252,912.78</b>    | <b>37,400.00</b>             | <b>24,623,373.78</b>                  | <b>24,290,312.78</b>                            | <b>98.37%</b>                  |
| Costo de control concurrente (CCC) | 47,360.28                  | 333,061.00                 | 333,061.00              | 0                            | 333,061.00                            | 333,061.00                                      | 100.00%                        |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>           | <b>23,727,500.31</b>       | <b>25,024,705.79</b>       | <b>24,585,973.78</b>    | <b>37,400.00</b>             | <b>24,956,434.78</b>                  | <b>24,623,373.78</b>                            | <b>98.40%</b>                  |

**Artículo Segundo. – ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAJ, el cierre del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA". Con Código Único de Inversiones N.º 2332528, en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N.º 09, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**Artículo Tercero. – REMITIR** a Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAJ, el Original del Expediente integro de la presente resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

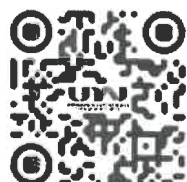


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI  
RECTORA

2025-0004631



**DISTRIBUCIÓN:**

VRA  
VRI  
DGA  
UEI  
UA  
OPP  
OTI  
c.c. Arch.

YMTC